

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4365.  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MIÉRCOLES, 4 DE FEBRERO DE 1953

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1266  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 821.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a  
12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

- Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.
- Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.
- Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
- Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
- Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1º

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	" 15.00
" semestral .....	" 30.00
" anual .....	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- |   |          |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página .....                                | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....                              | " 24.00  |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página .....                              | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 3585 del 26/ 1/53	-- Deja sin efecto orden de pago Nº 371/52 y adjudica en venta dos camiones marca Ford a una casa comercial de Buenos Aires.	374
" " " " 3586 " 27/ 1/53	-- Promueve personal de Policía de Tránsito.	374
" " " " 3587 " "	-- Designa Comisario de Policía de Campaña.	374 al 375
" " " " 3588 " "	-- Designa Encargado del R. Civil de Hickman.	375
" " " " 3589 " "	-- Designa en sus respectivos cargos al personal de Direc. Gral. de Educación Física.	375
" " " " 3590 " "	-- Aprueba los estatutos del Centro Obrero de Campo Quijano.	375
" " " " 3591 " "	-- Liquidación fondos al H. Pagador del Poder Judicial.	375
" " Econ. " 3593 " "	-- Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	375 al 376
" " A. S. " 3595 " "	-- Designa en sus respectivos cargos al personal de la Intervención de la S. de Beneficencia.	376 al 378
" " " " 3596 " "	-- Crea el servicio de Cirugía de Tórax.	378
" " " " 3597 " "	-- Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador.	378
" " " " 3598 " "	-- Dispone liquidación de libramientos al M. de Acción Social.	378
" " " " 3599 " "	-- Dispone liquidación de libramientos a la Intervención de la S. de Beneficencia.	378 al 379
" " " " 3600 " "	-- Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador.	379
" " " " 3601 " "	-- Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador.	379
" " Econ. " 3602 " "	-- Aprueba una licitación pública para abastecimiento de carne.	379 al 380
" " Gob. " 3603 " 28/ 1/53	-- Acoge a la Provincia de Salta a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales.	380
" " A. S. " 3604 " "	-- Dispone liquidación de libramientos a Direc. Provincial de Higiene y Asistencia Social.	380
" " " " 3605 " "	-- Liquidación fondos al Hogar del Niño por medio de Libramientos.	380 al 381
" " " " 3606 " "	-- Liquidación fondos a la Escuela Dr. E. Wilde por medio de libramientos.	381
" " " " 3607 " "	-- Liquidación fondos a la Comisión Provincial de Lucha contra la Tuberculosis por medio de libramientos.	381
" " " " 3608 " "	-- Liquidación fondos a Dirección General de Salubridad por medio de libramientos.	381

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8934 -- Reconoc. s/p. Berta Rodríguez de Sánchez.	381
Nº 8929 -- Reconoc. s/p. Esteban Choque.	381
Nº 8923 -- Reconoc. S/P. Urbana Scrovia de Gelmetti.	381
Nº 8897 -- Reconoc. s/p. Zenón Torino.	381

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8935 -- Gendarmería Nacional para adquisición de forraje.	381 al 382
Nº 8925 -- M. de Economía Direc. Boques y Fomento Agropecuario licitación Nº 1.	382
Nº 8900 -- M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.	382

## SECCION JUDICIAL:

PAGINAS

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina. ....	382
Nº 8921 — De Roque Ruiz. ....	382
Nº 8919 — de Francisco Abelardo Zopana. ....	382
Nº 8911 — De Avelino López. ....	382
Nº 8908 — De María Saman de Bancora. ....	382
Nº 8899 — De Andrés Hernández. ....	382
Nº 8894 — De don Manuel Gómez. ....	382
Nº 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín. ....	382
Nº 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín. ....	382
Nº 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas. ....	382
Nº 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez. ....	382
Nº 8872 — De don Guido José Germán Verocelotti, o etc. ....	382
Nº 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro. ....	382
Nº 8870 — De don Jesús Gallardo. ....	382
Nº 8865 — De don Fermín Quiroga y otra. ....	382 al 383
Nº 8864 — De doña Asma Banab de Farjat. ....	383
Nº 8863 — De don Manuel Antonio Veliz. ....	383
Nº 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Pérez. ....	383
Nº 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli. ....	383
Nº 8858 — De Urbana Saravia de Diez. ....	383
Nº 8857 — De don ELIECER SALGADO. ....	383
Nº 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay. ....	383
Nº 8853 — De Abundio Piomo. ....	383
Nº 8851 — De Encarnación Gatindo de Espelta. ....	383
Nº 8844 — De Gregorio Canchi. ....	383
Nº 8840 — De Angala Narina Mercedes de Choque. ....	383
Nº 8820 — De Zoraira Guzmán de Parían. ....	383
Nº 8787 — De Héctor José Gómez. ....	383

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba. ....	383
Nº 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva. ....	383
Nº 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra. ....	383
Nº 8874 — Deducida por Gualberto Escobar. ....	383 al 384
Nº 8868 — Deducida por doña Patricia Rojas Cabezas. ....	384
Nº 8860 — Deducida por doña Caystana Salto de Pavón. ....	384
Nº 8846 — Deducida por Santos Veria. ....	384
Nº 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales. ....	384
Nº 8833 — Deducida por José Antonio Argalchi. ....	384
Nº 8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López. ....	384
Nº 8831 — Deducida por Felisa Cabezas de Torres. ....	384
Nº 8825 — Deducida por Jacinta Vazquez. ....	384

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8898 — Solicitado por Antonio Nazer. ....	384
Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros. ....	384
Nº 8850 — s/p. José Caystano Guerrero. ....	384 al 385

## REMATES JUDICIALES

Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	385
Nº 8906 — Por Aristóbulo Carral. ....	385
Nº 8887 — Por Luis Alberto Davalos. ....	385
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	385

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8939 — De la razón social N. A. Cantarero S.R.L. ....	385 al 386
Nº 8926 — De la Razón Social Colombres y Cía. S. R. L. ....	386 al 387

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 8933 — De la firma Paterson y Gutierrez S.R.L. ....	387
--	-----

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8940 — De la razón social Rotene S.R.L. ....	387
---	-----

## SECCION AVISOS

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 8936 — Del Club Federación Argentina de Salta .....	388
Nº 8938 — Del Club de Bochas Río Segundo .....	388
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	388
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	388
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	388
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	388

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO Nº 3585—E

Salta Enero 26 de 1953.  
ORDEN DE PAGO Nº 8 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente Nº 490—A|1951.

## VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia mantiene a la fecha una deuda que asciende a la suma de \$ 323.440.— con la firma Oks Hnos. y Cía. S. R. L. de la Capital Federal proveniente de ejercicios anteriores a cargo directo de la Administración General de Aguas y por adquisiciones efectuadas;

Que es propósito de este Poder Ejecutivo y de acuerdo a las posibilidades financieras, atender en el más breve plazo la cancelación de estos créditos que gravitan negativamente sobre su patrimonio; y

## CONSIDERANDO:

Que existe acuerdo entre las partes en que esa deuda se abone parcialmente mediante la entrega de dos camiones marca Ford Hércules 5 toneladas chasis corto, adquiridos recientemente por la Provincia, lo cual es de conveniencia para ésta ya que significa un desembolso mínimo por el saldo resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Orden de Pago Nº 371 del 14 de agosto de 1952.

Art. 2º — Adjudicase en venta a la firma OKS HNOS. Y CIA. S. R. L. de la Capital Federal dos camiones marca Ford Hércules de 5 Toneladas chasis corto, adquiridos por la Provincia y de su propiedad.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General liquídese a favor de Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 323.440.— (TRES-CIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M[N.] con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Ctas. Ctes. Administración General de Aguas de Salta".

Art. 4º — De dicho importe se destinará la suma de 23.440.— (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M[N.] para abonar a la firma OKS HNOS. Y CIA. S. R. L. y el saldo resultante de \$ 300.000.— se compensará mediante la Nota de Ingreso respectiva con cré-

dito a CUENTAS ESPECIALES —GOBIERNO DE LA PROVINCIA —ADQUISICION AUTOMOTORES CON PERMISO DE CAMBIO.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 3586—G.

Salta Enero 27 de 1953.  
Expediente Nº 5103|53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aprobación la nota de fecha 23 de enero del año en curso, número 1088; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase agente de la Comisaría Sección 3ra., a los señores CLAUDIO VILLANUEVA, EDUARDO CUTIPA, TRANSITO GUANCA, ANGEL CHAVARRIA, CARMEN FERNANDO FUENZALIDA y GUILLERMO SCHANZ; con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento de PEDRO QUIPILDOR, plaza Nº 354, de la Guardia de Caballería por cubrir la plaza Nº 355 de la misma.

Art. 3º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor AGUSTIN LOPEZ, como agente Nº 220 de la Comisaría 3a., por haber sido nombrado Cabo de la misma.

Art. 4º — Déjase sin efecto los nombramientos de REMIGIO YAPURA y de OCTAVIO ESPINOSA, como agentes plazas 319 y 322 de la Comisaría de Tránsito, por haber sido nombrados en la Comisaría Segunda.

Art. 5º — Déjase sin efecto el nombramiento de LUCIO SANCHEZ, como agente de la Comisaría Primera, por haber sido nombrado Oficial Meritorio de 2da. de la misma dependencia.

Art. 6º — Nómbrase agente de la Comisaría de Tránsito, a los señores SANTOS C. PRIETO y MIGUEL CHOCOBAR, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 7º — Déjase establecido, que el nombramiento dispuesto en la plaza Nº 307 de la Comisaría de Tránsito, es a favor del señor FRANCISCO BRITOS y no Francisco Britos Nieva.

Art. 8º — Nómbrase agente de la Comisaría de

Tránsito al señor JUAN A. NIEVA; con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 9º — Déjase sin efecto el nombramiento de don RAMON DANTE ORTIZ, como agente de Policía de la Capital por haber sido designado para cubrir la plaza Nº 18 de la Sección Primera

Art. 10. — Déjase sin efecto el artículo 7º del decreto número 3404 de fecha 15 del corriente mes, por el que se dan por terminadas las funciones de don ANTONIO LOPEZ en el cargo de agente de la Comisaría de Guachipas, por cuanto por decreto número 3347 de fecha 14 del mismo mes, se le aceptó la renuncia con anterioridad al día 31 de diciembre próximo pasado.

Art. 11. — Confírmase en el cargo de Oficial 7º de la Banda de Música, al señor CAYETANO RIGGIO; con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 12. — Acéptase la renuncia presentada por el señor NESTOR VISUARA, en el cargo de Subcomisario de 3a. categoría de Alemania (Guachipas); a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 13. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos, por el señor NAVOR DEEZA; a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 14. — Nómbrase Subcomisario de 3a. categoría de Juramento (Metán) al señor HUMBERTO SONA; con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO Nº 3587—G.

Salta, Enero 27 de 1953  
Expediente Nº 5103|53.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota de fecha 23 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase comisario de 2da. categoría de Socompa (Los Andes), al actual Sub Comisario de 3ra. categoría de Juramento (Metán) don HUMBERTO SONA; con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Francisco Pulido González.

Art. 2º — Designase Sub Comisario de 3ra. categoría de Juramento (Metán), al actual Comi-

ario de 2da. categoría de Socompa (Los Andes) don FRANCISCO PULIDO GONZALEZ; con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Humberto Soza.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3588—G.

Salta, Enero 27 de 1953.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 128 de fecha 30 de diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Hickmann (Departamento San Martín), al señor DELFIN VARGAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3589—G.

Salta, Enero 27 de 1953.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre próximo pasado la Ley Nº 1566 de presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente Ejercicio económico; y siendo necesario adecuar al personal de las distintas dependencias de la Administración Provincial, a la ley pregitada,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo y técnico de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada ley de Presupuesto;  
ANEXO D— INCISO IX:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Director General. PABLO MEROZ.

Jefe Administrativo (Oficial 2º) FRANCISCO ROCHA

Secretario Gral. (Auxiliar Mayor) OSVALDO GERARDO NIEVAS

Auxiliar Administr. (Auxiliar 3ro.) ANA D. P. DE NAHARRO

Auxiliar Dirección (Auxiliar 5º) MARTHA GUZMAN ARIAS

Auxiliar Dirección (Auxiliar 5º) CARMEN DOLOS ROMERO

Preceptor Educ. Fis. (Auxiliar 6º) JOSE ANTONIO DIB ASHUR

Preceptor Educ. Fis. (Auxiliar 6º) JUAN GUIDO GARCIA.

Preceptor Educ. Fis. (Auxiliar 6º) RAMON ALVAREZ VILLAFANE

Art. 2º — Designase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso al siguiente personal Obrero y de Maestranza de la DIRECCION

PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 2º (Chofer ómnibus) PEDRO GONZALEZ

Art. 3º — Designase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la ley de Presupuesto anteriormente mencionada:

Ordenanza Dirección (Auxiliar 4º) LUIS CRUZ

Auxiliar 6º Ordenanza Dirección OSCAR ARAMAYO

Ordenanza Baños Púb. (Auxiliar 6º) JULIO JOSE

Ordenanza Baños Púb. (Auxiliar 6º) TOMAS CABRERA

Ordenanza Baños Púb. (Auxiliar 6º) HUGO COSTILLA

Art. 4º — Designase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, y con cargo a la partida global del Anexo D— Inciso IX— Principal a) 1— Parcial 2º al siguiente personal transitorio a sueldo de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto anteriormente mencionada:

Jefe Dpto. Médico (Aux. 2º) BARTOLOME L. GRONDONA

Instructor Natac. (Aux. 6º) AGUSTIN CORBACHO

Encargado Secc. Damas Baños (Aux. 6º) VALERIA RAMOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3590—G.

Salta, Enero 27 de 1953.

Expediente Nº 5049/53.

Visto este expediente en el que el Centro Obrero Campo Quijano, solicita aprobación de sus estatutos sociales y concesión de su personería jurídica;

Por ello, habiendo dado cumplimiento a los requisitos estipulados en el art. 1º del decreto Nº 563—G y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse los estatutos sociales del CENTRO OBRERO "CAMPO QUIJANO", que corren en estos obrados y concédesele la personería Jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndase los estatutos que se solicitan, se conforma a lo dispuesto por la ley 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3591—G.

Salta, Enero 27 de 1953.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia Páguense por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de \$ 136.800— m/n (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión con la imputación que a continuación se detalla, del Presupuesto General de Gastos — Ley Nº 1566 vigente para el Ejercicio 1953.

ANEXO F— INCISO UNICO— ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 — I OTROS GASTOS— Principal a) 1— PARCIALES:

2 Alquileres de inmuebles	\$ 14.000.—
7 Comunicaciones	" 6.000.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	" 3.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 4.800.—
13 Conservación de vehículos	" 2.000.—
15 Energía eléctrica	" 1.800.—
18 Fletes y acarreos	" 2.000.—
21 Gastos de representación	" 36.000.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	" 10.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 2.000.—
33 Retribución de servicios oficiales	" 600.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 4.600.—
39 Útiles, libros impresiones y encuadernaciones	" 35.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 15.000.—

\$ 136.800.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3593—E.

Salta, Enero 27 de 1953.

Expediente Nº 5104/M/1952.

Visto este expediente mediante el cual la AD. MINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 795, dictada en fecha 5 de setiembre ppdo.

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 28.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 795, dictada en fecha 5 de setiembre ppdo., por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 795. — EXPTE. Nº 13394/48. — RICARDO MONGE SOLICITA RECONOCIMIEN

TO CONCESION AGUA PUBLICA. VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Ricardo Monge solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad sin nombre, catastrada bajo el N° 570, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una superficie total bajo riego de 6 Hs. 3875 m2 y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1235 dictada por el H. Consejo de esta Administración con fecha 2/8/51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello y atento lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo informado por la División Irrigación e Industria, en uso de las facultades que le confiere el decreto N° 12.476, el Interventor de la A. G. A. S., ... RESUELVE:

"1° — Elevar el presente expediente N° 13394 al Poder Ejecutivo por conducta del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, reconociendo que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua al inmueble denominado (1) SIN NOMBRE, (2) catastrada bajo el N° 570, (3) ubicada en el Partido de Coronel Moldes, departamento de La Viña (4) propiedad del señor RICARDO MONGE, (5) para irrigar (6) con un caudal de tres litros, treinta y cinco centilitros por segundo, (7) a derivar del Río Chuñapampa, (8) por la hijuela "Arias", (9) con carácter permanente y perpetuidad, (10) para riego de una superficie de seis hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de treinta y ocho horas, en ciclos de cuarenta y un días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

"2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la ley, la cantidad a concederse queda sujeta a la concesión a reconocerse en el presente expediente, efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinará para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

"3° — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4° — Tome razón DIVISION IRRIGACION E INDUSTRIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3595—A**

Salta, Enero 27 de 1953

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial:

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designese con anterioridad al 1° de enero del año en curso al siguiente personal administrativo y técnico de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:  
**ANEXO E — INCISO I — ITEM 3 — INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA.**

Director Interventor Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI

Oficial 2° Secretario Administrativo Don ALBERTO ARISMENDI

Oficial 2° Secretario Técnico Dr. EDGAR CISNEROS

Oficial 4° Médico de Guardia Dr. AURELIO RODRIGUEZ MORALES

Oficial 4° Médico de Guardia Dr. JULIO IRANEZ (interino)

Oficial 4° Médico de Guardia Dr. RAUL ARAOZ (interino)

Oficial 4° Médico de Guardia Dr. DERGAN ARMADO (interino)

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. ARTURO ALDERETE

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. ADOLFO VIDAL GUEMES

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. JORGE SAN MIGUEL

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. AGUSTIN ROSA

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. NOLASCO CORNEJO COSTA

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. NESTOR A. ARIAS FIGUEROA

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. MOISES GONZALEZ RAZKY

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. CARLOS SARAVIA

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. MARCELO BRUNO

Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. AURELIO REVOLUNUEZ

Oficial 6° Jefe Servicio Rayos X Dr. OSCAR CORNEJO SOLA

Oficial 6° Jefe Servicio Alimentación Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Oficial 6° Jefe Laboratorio Dr. ENRIQUE VIDAL

Oficial 6° Jefe Laborat. Transfusión Dr. ANTONIO I. SALGADO

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. RAUL MACCHICAMPOS

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. JUAN MACCHICAMPOS

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. LISARDO SARAVIA TOLEDO

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. FERDINANDO MARCELO VIRGILI

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. OSCAR ADOLFO DAVIDS

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. DEMETRIO JORGE HERRERA

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. VICENTE DANTE D'ALUISI

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. TUFIK SAMAN

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. HUMBERTO DIEZ

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. JORGE JUAN BARRANTES

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. SALVADOR MARRIARO

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. JOSE RENE ALBEZA

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. JULIO A. CINTIONI

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. EDUARDO VILLAGRAN

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. HUGO ESPECHE

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. LUIS A. FALCO

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. SALOMON KOSS GRAN

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. LEONARDO GONORAZKY

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. LUIS R. ALVAREZ con licencia sin goce de sueldo.

Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. WALDER YANEZ con licencia sin goce de sueldo.

Oficial 7° Jefe de Farmacia Srta. EMMA DEL CARMEN YUDI DE MONTALBETTI

Auxiliar 2° Auxiliar Dirección Srta. MARIA ILDA MELENDEZ

Auxiliar 3° Escribiente Farmacia Don SALVADOR RODRIGUEZ

Auxiliar 3° Aux. Laborat. Hos. Arenales Don GERMAN DUCHEN

Auxiliar 3° Aux. Rayos C.V. Resp. Varones Don LUIS D. MONZON

Auxiliar 3° Partera Srta. JULIA COSTILLA DE RODRIGUEZ

Auxiliar 3° Partera Srta. SARA MOYA DE RALLESTEROS

Auxiliar 3° Partera -Srta. MANUELA MOYA DE GAUNA

Auxiliar 3° Partera Srta. ANA ORELLANA DE MOYA

Auxiliar 4° Idónea de Farmacia Srta. JOSEFA COLOMBO

Auxiliar 4° Cabo Enfermero Don FERNANDO VEGA.

Auxiliar 4° Cabo Enfermero Don JULIO ARAMBURU.

Auxiliar 4° Cabo Enfermero Don DOMINGO OVANDO

Auxiliar 4° Cabo Enfermero Don CIRO VENTURA

Auxiliar 4° Cabo Enfermero Don QUIRINO LUCAS

Auxiliar 4° Cabo Enfermera Srta. SOCORRO FRANCO con lic. extraordinaria con goce de sueldo.

Auxiliar 4° Cabo Enfermera Srta. TRANSITO CHAYA.

Auxiliar 4° Cabo Enfermera Srta. BENITA VARGAS DE LOPEZ.

Auxiliar 4° Cabo Enfermera Srta. MARIA TERESA YAPURA

Auxiliar 4° Cabo Enfermera Srta. CLEMENTINA RODRIGUEZ DE CASTRO.

Auxiliar 4° Cabo Enfermera Srta. SARA AVENDAÑO.

Auxiliar 4° Enfermero Don CLAUDIO MURUA NO

Auxiliar 4° Enfermero Don NORBERTO FLORES.

Auxiliar 4° Enfermero don CLAUDIO MURUA



Auxiliar 4° Enfermera Sra. PETRONA GARNICA DE MORALES.	CASTILLO	MARTHA FLORES
Auxiliar 4° Enfermera Sra. RITA LOPEZ DE FLORES	Auxiliar 5° Enfermera Nocturna Sra. JUANA GONZALEZ DE CORDOBA	Auxiliar 6° Aux. Ofic. Estadística Sra. IRMA A. CHAPARRO DE YANEZ
Auxiliar 4° Enfermera Sra. MARIA RODRIGUEZ	Auxiliar 5° Enfermera Nocturna Sra. PETRONA GUANCA	Auxiliar 6° Aux. de Esterilización Sra. JORGELINA BLASCO
Auxiliar 5° Encarg. Oficina Personal Don TEODORO LUGO OVANDO	Auxiliar 5° Enfermera Nocturna Sra. GENOVEVA ZAPATA DE DIAZ	Auxiliar 6° Aux. Ofic. Reg. de Enfermos Sra. FELINA CAPOBIANCO DE GARCIA
Auxiliar 5° Aux. Oficina Personal Don NORMANDO HUGO ROBIN	Auxiliar 5° Enfermera Nocturna Sra. GUILLERMINA VILTE DE TORRES	Auxiliar 6° Aux. Ofic. Reg. de Enfermos Sra. ELODIA LIENDRO DE ABAN
Auxiliar 5° Aux. Oficina Estadística Sra. RAQUEL ORTENCIA YANEZ.	Auxiliar 5° Enfermera Nocturna Sra. CRISTINA FERNANDEZ DE PEREZ	Auxiliar 6° Aux. Ofic. Estadística Sra. JULIA ESTHER WILDE
Auxiliar 5° Aux. Sec. Administrativa Sra. LORENZA SALES	Auxiliar 5° Enfermera Nocturna Sra. RAMONA PASION ZAPATA	Auxiliar 6° Aux. Ofic. Personal Sra. ELVA VIOLETA CASTILLO DE ZIGARAN
Auxiliar 5° Kinisóloga Sra. JOSEFA RUIZ DE FREGGIARO	Auxiliar 5° Ayud. Enfermera Sra. MARTHA ALICIA FREYRE	Auxiliar 6° Escribiente Sala Cuna Sra. LELIA PEMAYOR
Auxiliar 5° Aux. Servicio Rayos X Sra. AGUEDA E. RIVERO DE LOPEZ	Auxiliar 5° Ayud. Enfermera Sra. JUANA MORENO DE VELAZQUEZ	Auxiliar 6° Ayud. Farmacia Sra. TERESA BUSTOS DE PLAZA
Auxiliar 5° Aux. Laboratorio Sra. ELENA AYBAR DE PEROTTI	Auxiliar 5° Ayud. Enfermera Sra. MILAGRO ELEUTERIA IBANEZ	Auxiliar 6° Ayud. Farmacia Sra. CLARA AURORA VILLARREAL
Auxiliar 5° Aux. Farmacia Sra. MARGARITA DIAZ DE ROMANO	Auxiliar 5° Enfermero Don NICOLAS QUIROZ	Auxiliar 6° Ayud. Farmacia Sra. ARGEMINA PEREYRA
Auxiliar 5° Aux. Laborat. Transfusión Sra. ILDA BUSTAMANTE DE DONAIRES.	Auxiliar 5° Enfermera Nocturna Sra. MARTINA SERRANO DE CHOUZA	Auxiliar 6° Ayud. Farmacia Don NICOLAS DUNOY BACEDO
Auxiliar 5° Enfermero Don WALTER JOSE FANFAN	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don DOMINGO VELAZQUEZ	Auxiliar 6° Ayud. Laboratorio Sra. SARA CARRERAS DE LAGORIA
Auxiliar 5° Enfermero Don DAVID MARIANO ARAMBURU	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don JOSE GONZALEZ	Auxiliar 6° Aux. Adm. Serv. de Rayos Sra. JOSEFINA NIETO
Auxiliar 5° Enfermero Don MARIO FONTANI	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don MARIANO ARMELLA	
Auxiliar 5° Enfermero Nocturno Don ESTEBAN PASTRANA	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don DOMINGO ZEPEDA	Art. 2° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal obrero y de maestranza de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor:
Auxiliar 5° Enfermera Sra. IRMA ZAMBRANO	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don ILDEFONSO VAZQUEZ	Auxiliar 1° Mecánico Don GUILLERMO DE CECCO
Auxiliar 5° Enfermera Sra. MAGDALENA MELLADO DE ZULETA	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don MARIANO LOPEZ	Auxiliar 4° Quintero Don JUAN MANNI
Auxiliar 5° Enfermera Sra. MARGARITA VILLAGRA	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don GREGORIO YAPARA	Auxiliar 4° Jardinero Don INOCENCIO BONIFACIO
Auxiliar 5° Enfermera Sra. BERNARDINA TOLABA DE BAZAN	Auxiliar 5° Ayud. Enfermero Don ANTONIO LOPEZ	Auxiliar 4° Carpintero Don CARLOS RIZZOTTI
Auxiliar 5° Enfermera Sra. DOLORES AGUIRRE	Auxiliar 6° Ayud. Enfermera Sra. CAROLINA MIRANDA	Auxiliar 4° Carpintero Don ENRIQUE CORIA
Auxiliar 5° Enfermera Sra. ANA DAMACENA JUAREZ	Auxiliar 6° Ayud. Enfermera Sra. DORA GUSMAN	Auxiliar 5° Albañil Don HERMOGENES VALLEROS
Auxiliar 5° Enfermera Sra. JULIA SALGUITA	Auxiliar 6° Ayud. Enfermera Sra. BERTA VALENCIA	Auxiliar 5° Costurera Sra. ROSALIA NIEVAS DE ACEVEDO
Auxiliar 5° Enfermera Sra. BALBINA LAIME	Auxiliar 6° Ayud. Enfermera Sra. FELISA SILVERA DE PLAZA	Auxiliar 5° Portero Don GABINO QUIPILDOR
Auxiliar 5° Enfermera Sra. FRANCISCA GUTIERREZ	Auxiliar 6° Ayud. Enfermera Sra. ELEUTERIA VAZQUEZ	Auxiliar 5° Telefonista Sra. ADELA VILLAGRANA
Auxiliar 5° Enfermera Sra. EPIFANIA LERA DE ROJAS	Auxiliar 6° Ayud. Enfermera Sra. ISABEL NIEVAS	Auxiliar 5° Ayud. de Jardinero Don CASIMIRO TOLABA
Auxiliar 5° Enfermera Sra. DOMINGA CRUZ	Auxiliar 6° Ayud. Enfermera Sra. CRUZ MARCIAL DE FIGUEROA	Auxiliar 5° Ayud. de Jardinero Don NICOLAS LIENDRO
Auxiliar 5° Enfermera Sra. ELISA RUEDA DE GUANTAY	Auxiliar 6° Ayud. Enfermero Don ROMULO ONTIVEROS	Auxiliar 5° Ayud. de Jardinero Don JOSE BENITO GAUNA
Auxiliar 5° Enfermera Sra. JUANA MARTINA PEREZ	Auxiliar 6° Ayud. Enfermero Don FRANCISCO ONTIVEROS	Auxiliar 6° Portero Nocturno Don FRANCISCO MONTOYA
Auxiliar 5° Enfermera Sra. INOCENCIA IBARRA	Auxiliar 6° Ayud. Enfermero Don SALVADOR CARRIZO	Auxiliar 6° Encargado de la Morgue Don NESTOR TRIFONO GUANTAY
Auxiliar 5° Enfermera Sra. LEONOR FIGUEROA	Auxiliar 6° Ayud. Enfermero Don ESTANISLAO LOPEZ	Auxiliar 6° Encarg. Hornos Crematorio Don ESTANISLAO RAMON FERNANDEZ
Auxiliar 5° Enfermera Sra. DOLORES FADDEL DE CAIGUAL	Auxiliar 6° Ayud. Enfermero Don NESTOR VALENCIA	Auxiliar 6° Albañil Don JUAN MARTINEZ
Auxiliar 5° Enfermera Sra. MARIA DOMINGA OLMOS DE ONTIVEROS	Auxiliar 6° Enfermero Nocturno Don LUCIANO BENICIO	Auxiliar 6° Electricista Don FERNANDO CHUCHUY
Auxiliar 5° Enfermera Sra. MAXIMA CORNELIA LOPEZ	Auxiliar 6° Enfermero Nocturno Don SOTELCO RIVAS	Auxiliar 6° Cocinera Sra. PAULA TRINIDAD SERAPIO
Auxiliar 5° Enfermera Sra. TRINIDAD PEREZ DE GUIZADA	Auxiliar 6° Enfermero Nocturno Don JULIO QUINTEROS	Auxiliar 6° Cocinera Sra. JUANA AGRIRRE
Auxiliar 5° Enfermera Sra. DOLORES VARGAS DE ARAMBURU	Auxiliar 6° Enfermero Nocturno Don SANTIA GO RAMOS	Auxiliar 6° Cocinera Sra. LEMA DIEZ GOMEZ DE LUNA
Auxiliar 5° Enfermero Don PEDRO CRUZ	Auxiliar 6° Aux. Ofic. Reg. de Enfermos Don MOISES ANGEL GUTIERREZ	Auxiliar 6° Ayud. Cocinera Sra. RAFAELA GARNICA
Auxiliar 5° Enfermero Don MANUEL MACARIO PLAZA	Auxiliar 6° Aux. Ofic. Reg. de Enfermos Sra.	Auxiliar 6° Aux. Despensa Sra. CELIA GUTIERREZ
Auxiliar 5° Enfermero Don EMILIO QUIROGA		
Auxiliar 5° Enfermera Sra. JULIA QUISEP DE CORDOBA		
Auxiliar 5° Enfermera Sra. ZOILA EJINA		

Auxiliar 6º Ayud. Mecánico Don TIBURCIO CARDOZO  
 Auxiliar 6º Ayudante de Jardineros Don SIMPLICIO LOPEZ  
 Auxiliar 6º Ayud. de Jardineros Don ISIDORO VOLTOLINI  
 Auxiliar 6º Ayud. de Jardineros Don RICARDO TOLABA  
 Auxiliar 6º Ayud. de Jardineros Don JUAN ESCALANTE  
 Auxiliar 6º Ayud. de Jardineros Don JOSE ANTONIO LIENDRO  
 Auxiliar 6º Ayud. de Jardineros Don GREGORIO TOLABA

Art. 3º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor:  
 Auxiliar 5º Mayordomo Don JUSTO MARTIN  
 Auxiliar 6º Portero Don PEDRO TOSCANO  
 Auxiliar 6º Portero Don JESUS LOPEZ  
 Auxiliar 6º Portero Nocturno Don FRANCISCO QUIROGA  
 Auxiliar 6º Portero Nocturno Don GUILLERMO BENICIO

Art. 4º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, Auxiliar 5º Capellán de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Pbro. D. ANTONIO DI DONE, con la asignación mensual que para dicho prevé la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### DECRETO Nº 3596—A

Salta, enero 27 de 1953

VISTO la necesidad de disponer de un Servicio de Cirugía de Tórax, en los hospitales dependientes de este Ministerio; y  
 CONSIDERANDO:

Que en los hospitales especializados para el tratamiento de las enfermedades producidas por el bacilo de Koch, se hace ya imprescindible contar con el mencionado Servicio, para la realización de una de las más importantes etapas del tratamiento de dichas afecciones, como así también, de las enfermedades parasitarias, neoplasias y otras que afectan todos los órganos del tórax;

Que por otra parte, dicho Servicio vendría a solucionar con su funcionamiento, un agudo problema en todos los hospitales, dotándolos de una especialidad tan importante, única en su género en el norte argentino, y que además, se solucionará también el grave problema económico de los pacientes, en su mayoría gente de condiciones humildes que tiene que recurrir a distintos centros científicos de la Capital Federal o Córdoba para ser tratados, y que en muchos casos, el Gobierno de la Provincia, debe hacerse cargo de los gastos ocasionados por el traslado;

Que para asegurar la mayor eficiencia del mencionado Servicio de Cirugía de Tórax, se cuenta con los facultativos especializados en la materia y de reconocida capacidad profesional;

Que en el Hospital "Josefa Arenales de Urirubu", se dispone del instrumental y elementos necesarios, adquiridos en cumplimiento a lo determinados por Ley 1395, promulgada por el Poder Ejecutivo, con fecha 8 de Octubre de 1951;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Créase el SERVICIO DE CIRUGIA DE TORAX, dependiente de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, y que funcionará en el Policlínico del Señor del Milagro y Centros de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Urirubu".

Art. 2º — Encárgase de la organización del SERVICIO DE CIRUGIA DE TORAX, al Dr. HUGO SARAVIA CANEPA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### DECRETO Nº 3597 A

Salta, enero 27 de 1953

#### ORDEN DE PAGO Nº 185

Del Ministerio de Acción Social.

Expediente Nº 11.637/952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Salubridad solicita la liquidación de \$ 95.80 % a fin de cancelar la deuda contraída con la firma Tienda y Bazar "La Argentina" de esta ciudad en concepto de provisión de artículos de consultorio adquiridos con destino al Hospital San Francisco Solano de "El Galpón"; y

#### CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado oportunamente se desprende la conveniencia de los precios presentados por Tienda y Bazar "La Argentina" de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 8;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los artículos de referencia la re-partición recurrente se vió precisada a adquirirlos y remitirlos de inmediato al Hospital San Francisco Solano de "El Galpón";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden, conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 95.80 % (NOVENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL) con cargo

de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez abone igual cantidad a Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" de esta ciudad, por el concepto expresado precedentemente, y en un todo de acuerdo a su factura de fs. 10/12 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demandare el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Otros Gastos— Inciso VIII— Principal b)1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### DECRETO Nº 3598 A

Salta, enero 27 de 1953

#### ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 1

VISTO el Presupuesto General de Gastos, aprobado mediante Ley Nº 1566/53 y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota Nº 126, en virtud de las disposiciones del Art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL... SALUD PUBLICA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SE TECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDACIONAL (\$ 785.770.—), a efectos de que con dicho importe obtienda el pago de haberes del Personal de dicho Departamento de Estado, durante el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1566.

Art. 2º — Déjase establecido que las liquidaciones parciales a efectuarse, lo serán a favor del Sr. Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### DECRETO Nº 3599 A

Salta, enero 27 de 1953

#### ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 2

Visto el presupuesto General de Gastos, aprobado mediante Ley Nº 1566/53, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota Nº 126, en virtud de las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Pro-



viacia, liquidese a favor de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M. NACIONAL (\$ 3.593.526.—) a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes del personal de la citada Intervención, durante el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor N° 1566.

Art. 2° — Déjase establecido que las liquidaciones parciales a efectuarse, lo serán a favor del Sr. Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, "Sub-cuenta: Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 3600 A**

Salta, enero 27 de 1953  
**ORDEN DE PAGO N° 186**  
Del Ministerio de Acción Social.  
Expediente N° 12.117/952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de artículos de ropería efectuada por la firma Tienda y Bazar "La Argentina", de esta ciudad, a la Dirección General de Salubridad, con destino a los Servicios Sanitarios de la Campaña; y.

**CONSIDERANDO:**

Que del cuadro comparativo corriente a fs. 12 se desprende que la mercadería recibida y los precios facturados por la firma proveedora, son más convenientes por su calidad y condición de pago.

Que dicha provisión se hizo en base a que la repartición recurrente carecía de los elementos detallados en factura de fs. 22/24, la que asciende a un total de \$ 3.933.20 %.

Por ello, atento a la conformidad de la mercadería recibida y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 3.933.20 % (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez abone igual cantidad, a Tienda y Bazar "LA ARGENTINA", por el concepto expresado precedentemente, y en un todo de acuerdo a su factura de fs. 22/24 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:  
**EJERCICIO 1952**

Anexo E— Inc. VIII— O. Gastos Principales  
a)1— Parcial 46 \$ 334.20.

Anexo E— Inc. VIII— O. Gastos Principales  
b)1— Parcial 3 \$ 3.599.00. TOTAL \$ 3.933.20.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 3601 A**

Salta, enero 27 de 1953  
**ORDEN DE PAGO N° 187**  
Del Ministerio de Acción Social.  
Expediente N° 12.161/952.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad, solicita libramiento de pago por la suma de \$ 150.— % para atender el pago de la deuda contraída con el señor Francisco Rojas, en concepto de provisión de una estufa eléctrica con destino al Hospital de Santa Teresa de la localidad de Cerrillos; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 16 de enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 150.— % (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe y en su oportunidad se atienda el pago de la deuda contraída con el señor FRANCISCO ROJAS, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Otros Gastos— Inciso VIII— Principal b)1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 3602 E**

Salta, enero 27 de 1953  
Expediente N° 331M/53.

VISTO este expediente al cual se agregan las actuaciones referentes a la licitación pública convocada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para el día 21 del etc., para el abastecimiento total de carne de ganado vacuno con destino al consumo de la población de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que las medidas indicadas, han sido adoptadas por el Poder Ejecutivo en mérito a idénticas razones que fundamentaron el Decreto N° 3956, por el cual se llamó a licitación para la provisión de carne de ganado vacuno para esta Capital;

Que dicha licitación ha llenado las formalidades que sobre el particular determina la Ley de Contabilidad y demás disposiciones sobre la materia, habiéndose presentado al mismo los siguientes proponentes: ERNESTO SARAVIA, FELICIANO AGUIRRE, ELENA VILLAGRAN, MAURICIO BERMAN, JUAN DERGAN, MANUEL CAMACHO Y CIA., FRANCISCO LÓPEZ, ANTONIO P. MERA, EDUARDO GALLARDO, ADOLFO FERNANDEZ, FERNANDEZ Y GALLARDO, DIEGO ROMERO, CARLOS BOTTERI Y TEÓDORO PERALTA, SANTIAGO GERÓNIMO, DOMINGO GARCIA, JUAN CARLOS MENDOZA, EDUARDO LEGA, BELISARIO VEQUIZ, PABLO OUTES, S. PEQUEÑO PUJALOVICH, PEDRO MIRRET, ANTONIO CAMACHO y FRANCISCO LOPEZ.

Que del estudio exhaustivo de dichas propuestas se ha llegado a establecer cuáles son los que ofrecen mayor conveniencia para el resguardo de los intereses del consumidor y que se encuentran a la vez en relación con los valores actuales del ganado vacuno en las demás plazas de consumo;

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina del Contralor de Precios y Abastecimiento,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la licitación pública convocada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para el día 21 del etc. mes, según autorización conferida por el Poder Ejecutivo mediante decreto N° 3956 de fecha 15 de enero del corriente año, para el abastecimiento total de carne de ganado vacuno con destino al consumo de la población de esta Capital.

Art. 2° — Adjudicase la licitación aprobada por el artículo anterior, a los siguientes proponentes en las proporciones y precios que se detallan en un todo de acuerdo a las condiciones que se especifican en las respectivas propuestas y pliegos de condiciones:

**FERNANDEZ Y GALLARDO:** Veinte cabezas diarias de carne tipo ESPECIAL, al precio de TRES pesos con setenta y ocho centavos (\$ 3.78 %) el kilogramo, a partir del día primero de febrero del etc. año hasta el 31 de marzo de 1953.

**EDUARDO GALLARDO:** Veinte cabezas diarias de carne tipo ESPECIAL, al precio de Tres pesos con setenta y ocho centavos (\$ 3.78 ml) el kilogramo, a partir del 1° de Febrero al 31 de marzo de 1953.

**MAURICIO BERMAN:** Quince cabezas diarias de carne tipo "ESPECIAL" al precio de Tres pesos con setenta y ocho centavos (\$ 3.73 ml) el kilogramo, a partir del día primero de Febrero al 31 de Marzo del etc. año.

**ADOLFO FERNANDEZ:** Cinco cabezas diarias de carne tipo "ESPECIAL" al precio de Tres pesos con setenta y ocho centavos (\$ 3.78 ml) el kilogramo, a partir del día primero de Febrero al 31 de Marzo del etc. año.

MANUEL CAMACHO Y CIA: Quince cabezas diarias de carnes tipo "ESPECIAL" al precio de Tres pesos con setenta y ocho centavos (\$ 3.78 ml) el kilogramo, a partir del día 1º de Febrero al 31 de Marzo del cte. año.

SALVADOR PEQUEÑO PUFALOVICH: Diez cabezas diarias de carne tipo "PRIMERA", al precio de Tres pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.48 ml) el kilogramo, a partir del día primero de Febrero al 31 de Marzo del cte. año.

SANTIAGO GERONIMO: Cinco cabezas diarias de carne tipo "PRIMERA" al precio de Tres pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.48 ml) el kilogramo, a partir del día primero de Febrero al 31 de Marzo del cte. año.

PEDRO MIRET: Diez cabezas diarias de carne tipo "SEGUNDA O FERIA" al precio de Dos pesos con noventa y cinco centavos (\$ 2.95 ml) el kilogramo, a partir del día primero de Febrero al 31 de Marzo del cte. año.

Déjase establecido que los adjudicatarios entregarán al abastecedor el equivalente diario en kilos de carne limpia y puesta en el local de ventas al número de reses adjudicadas. El Poder Ejecutivo reserva el derecho de ampliar las cuotas de acuerdo a las necesidades del consumo.

Art. 3º — Fijase en la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 50.00) la suma a cargo de los adjudicatarios, por cada animal que dejen de proveer conforme a los términos establecidos en las condiciones determinadas en esta licitación.

Art. 4º — Fijanse los siguientes precios máximos a partir del día 1º de Febrero del cte. año, para la venta de carne en esta Capital:

TIPO ESPECIAL: (La que se obtenga de animales de cualquier procedencia y gordo de invernada de la zona, que debiera presentar una capa uniforme de grasa)

Carne limpia del matarife al abastecedor, puesta en el arco del minorista \$ 3.78 Kg.

DEL ABASTECEDOR AL PUBLICO:  
Puchero 700 grs. huesos y 300 blando " 3.90 "

Asado de costilla c/o sin blando, blando pulpa, jamón y matambre " 4.60 "

Lomo limpio filete o fiascha y costeletas " 5.10 "

Lengua c/u " 2.50 "

Riñones c/u " 1.30 "

Sesos completos " 1.80 "

Corazón " 1.20 "

Hígado " 1.20 "

Panza " 1.20 "

Patas c/u " 0.30 "

Caras enteras (de cabezas) c/u " 2.50 "

Tripas gordas " 1.00 "

Cuajo " 0.30 "

Pajarilla " 0.30 "

Chinchulines " 1.00 "

CATEGORIA PRIMERA: La que se obtiene del ganado gordo de la zona (debiendo presentar una mediana capa de grasa.)

Carne limpia del matarife al abastecedor, puesta en el arco del minorista " 3.48 "

DEL ABASTECEDOR AL PUBLICO:  
Puchero 700 grs. hueso y 300 grs.

blando " 3.60 "

Asado con costilla c/o blando, blando, pul-

pa, picana, jamón y matambre " 4.25 "

Lomo limpio, filete o fiascha y costeletas " 4.75 "

Lengua c/u " 2.50 "

Riñones c/u " 1.30 "

Sesos completos " 1.80 "

Corazón " 1.20 "

Hígado " 1.20 "

Panza " 1.20 "

Patas c/u " 0.30 "

Caras enteras (de cabezas) c/u " 2.50 "

Tripas gordas " 1.00 "

Cuajo " 0.30 "

Pajarilla " 0.30 "

Chinchulines " 1.00 "

CATEGORIA SEGUNDA O FERIA: (La que se obtiene de animales de la zona que sin ser flacos, se obtenga carne blanca de primera calidad)

Carne limpia, del matarife al abastecedor, puesta en el arco del minorista " 2.95 "

DEL ABASTECEDOR AL PUBLICO:  
Puchero 700 grs. hueso y 300 grs.

blando " 3.05 "

Asado con costilla c/o sin blando, blando pulpa, picana jamón y matambre " 3.85 "

Lomo limpio, filete o fiascha y costeletas " 4.45 "

Lengua c/u " 2.50 "

Riñones c/u " 1.30 "

Sesos completos " 1.80 "

Corazón " 1.20 "

Hígado " 1.20 "

Panza " 1.20 "

Patas c/u " 0.30 "

Caras enteras (de cabezas) c/u " 2.50 "

Tripas gordas " 1.00 "

Cuajo " 0.30 "

Pajarilla " 0.30 "

Chinchulines " 1.00 "

Déjase establecido que el precio de las menudencias de los distintos tipos de carne del matarife al abastecedor, sera el de TRECE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 13.00), quedando comprendido el total de menudencias.

Art. 5º — Toda infracción al presente decreto o cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus sanos propositos, sera penado conforme lo establecen las Leyes nacionales Nos. 12.830, 12.983, 13.906 y 1554 de represion al agio y la especulación.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3603—G  
Salta, enero 28 de 1953

De conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional 2737, sobre Subvenciones para el fomento de la Instrucción Primaria de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Queda acogida la Provincia de Salta para el presente año 1953, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones primaria y común. Nacionales para el fomento de la instrucción

Art. 2º — Remítase al Ministerio de Educación de la Nación la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia para el presente ejercicio económico, como así también la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del H. Consejo General de Educación de la Provincia, perteneciente al ejercicio económico 1953

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 3604—A  
Orden de Pago Anual Anticipada Nº 3

Salta, enero 28 de 1953  
VISTO el presupuesto general de Gastos, aprobado mediante Ley Nº 1566/53, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en Nota Nº 126, en virtud de las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDAS NACIONALES (\$ 799.670), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes del Personal de la citada Repartición, durante el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1566.

Art. 2º — Déjase establecidos que las liquidaciones parciales a efectuarse, lo serán a favor del Sr. Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, "Subcuenta" Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3605—A  
Orden de Pago Anual Anticipada Nº 4

Salta, enero 28 de 1953  
VISTO el presupuesto general de Gastos aprobado mediante Ley Nº 1566/53, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota Nº 126, en virtud de las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del "HOGAR DEL

NIÑO" dependiente de la Intervención, del Patronato de la Infancia, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MINACIONAL— (\$ 245.359), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes del Personal de la citada Intervención durante el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor N° 1566.

Art. 2° — Déjase establecido que las liquidaciones parciales a efectuarse, lo serán a favor del Sr. Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, "Sub-cuenta: Hogar del Niño, dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 3608—A**

Orden de Pago, Anual Anticipado N° 5  
Salta, enero 28 de 1953

VISTO el Presupuesto General de Gastos, aprobados mediante Ley N° 1566/53, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota N° 126, en virtud de las disposiciones del Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la ESCUELA DE AUXILIARES SANITARIOS "DR. EDUARDO WILDE", mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS MINACIONAL (\$ 95.170), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes del Personal de la citada Escuela, durante el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor N° 1566.

Art. 2° — Déjase establecido que las liquidaciones parciales a efectuarse, lo serán a favor del Sr. Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, "Sub-cuenta: Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 3607—A**

Salta, Enero 28 de 1953.

Orden de Pago Anual Anticipada N° 6.

VISTO el Presupuesto General de Gastos aprobado mediante Ley N° 1566/53, y atento lo

solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota N° 126, en virtud de las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la COMISION PROVINCIAL DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MINACIONAL C/LEGAL (\$ 300.000.—), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes del personal de la citada Comisión, durante el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor N° 1566.

Art. 2° — Déjase establecido que las liquidaciones parciales a efectuarse, lo serán a favor del Sr. Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, "Sub-cuenta: Comisión Provincial de la Lucha Antituberculosa".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 3608—A.**

Salta, Enero 28 de 1953.

Orden de Pago Anual Anticipada N° 7.

Visto el Presupuesto General de Gastos, aprobado mediante Ley N° 1566/53, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota N° 126, en virtud de las disposiciones del art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MINACIONAL (\$ 426.430.—), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes del personal de la citada Repartición, durante el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor N° 1566.

Art. 2° — Déjase establecido que las liquidaciones parciales a efectuarse, lo serán a favor del Sr. Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, "Sub-cuenta: Dirección General de Salubridad".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS CITATORIOS**

**N° 8934 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Potrerillo" catastro 618 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la cisterna común.

Salta, Febrero 2 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 3 al 24/2/53

**N° 8929 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal-Eventual con caudal de 39,37 l/seg. proveniente del río Arenales, 75 Has. de la finca "Villa Palacio", catastro 3798 Dpto. La Capital. — Salta, 30 de enero de 1953. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.  
e) 2 al 23/2/53

**N° 8923 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Urbana Saravia de Gelmetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 l/seg. proveniente del río Wiener, 1 Ha. 4920 m2. de su propiedad catastro 263 La Caldera.

Salta, Enero 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/1 al 19/2/53.

**N° 8897 — EDICTO CITATORIO:** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 304,70 l/seg. proveniente del río Corralito, 580 Has. 3914 m2. de su propiedad "La Florida" catastro 517 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 54,7% del total de la cisterna que mediante un sillón atraviesa el río Toro con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/1 al 9/2/53

**LICITACIONES PUBLICAS**

**N° 8935 — GENDARMERIA NACIONAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Llámanse a Licitación Pública N° 10/53 para el día 9 de Marzo de 1953 a las 11 horas para

la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración Lavalle 941. Bs. As.

Agrupación Misiones, Centenario 30. Posadas. Misiones.

Escuadrón Orán Orán. Salta.

Columna Transporte Zapala. Z. de H. Uquena.

Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche. Rio Negro.

Agrupación Esquel. Esquel. Chubut.

Agrupación Santa Cruz, Alcosta 14. Río Grande. Santa Cruz.

e) 3 al 17/2/53

Nº 8925 — MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS. — DIRECCIÓN DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. — LICITACION PÚBLICA Nº 1.

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de Diez años, de las Fracciones 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 8.162.23 m2.—

Los Pliegos de Condiciones las Bases del presente llamado como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Calle Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 19 de Febrero a horas 17 en presencia de los interesados.

Ing. Agr. BENITO H. COLINA

Director de Bosques y Fomento Agropecuario

e) 29/1 al 27/2/53.

Nº 8900 — MINISTERIO DE A. S. Y S. PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PÚBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9 para provisión de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Puenos Aires 177.

Salta, Enero... de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de E. F. y O. Públicas

e) 29/1 al 9/2/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 -- SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1/53 al 11/3/53

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de Enero. Salta. Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario. — E/l. Dr. Ramón Martí — Vale.

e) 22/1 al 2/3/53.

Nº 8908. — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el

feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8899 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8884 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaría Giliberti. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan o hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZÉ-

NAIDA FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILIERI — Secretario Letrado

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESÚS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8865 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIRO

GA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario

e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la próxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.

e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz. Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8859 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30|12|52 al 11|2|53

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Diez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 30|12 al 11|2|53.

Nº 8857 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELIECER SÁLGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado Secretario.

e) 30|12 al 11|2|53.

Nº 8856 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Tintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corriolo. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado — Secretario.

e) 30|12|52 al 11|2|53.

Nº 8853 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado — Secretario.

e) 30|12 al 11|2|53.

Nº 8851 — SUCESORIO:

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 26|12|52 al 9|2|53.

Nº 8844 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANCHL. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 24|12|52 al 6|2|53

Nº 8840 — El Señor Juez de la Instancia primera nominación, civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Angela Nerina Marenco de Choque y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, Noviembre 3 de 1952

e) 23|12|52 al 5|2|53

Nº 8820 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Zoraida Guzman de Farfán o Soraida Melitona Guzman de Farfán. Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 18|12 al 2|2|53

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 8827 — POSESORIO: Ante Juzgado 4ª. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43 30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y Limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1675 sección 8ª., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítase a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 30|1 al 13|3|53

Nº 8869 — POSESION TREINTAÑAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano

Patrón Costas ó Refinería ó Ingenio San Martín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21|1 al 6|3|53

Nº 8879. — EDICTO POSESORIO. — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramayó solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 80 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Petrona Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte, lote 15 de Manuel Villanueva; Sud, Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado. Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte, Sud, 85 metros; Este 88 metros y Oeste 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 7|1 al 17|2|53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3ª. Nominación, Guálberto Escoibar solicita Posesión Treintañal ubicados en Seclantás, Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad, Catastro Nº 195; b) "El Alamo" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad, Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2|1|53 al 13|2|53.

Nº 8858 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles con puesto dos fracciones en Agustaco, Departa.



mento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro, Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilítase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.—Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8860 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Nor.oeste: Finca San Carlos de Ojeda Uriburu y Cia. Sud, Este: Río del Valle; Nor.este Francisco Salto y Sud, oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952 CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 POSESION TREINTAÑAL SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Límite: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Balería A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgo, hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quinta día. — Cítase interesados por treinta días. Habilítase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53

Nº 8845. — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, de Primera Instancia, Cuarta Nominación cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 54 metros 70 centímetros; Sud, calle pública con una extensión 63 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de doña Teodora o Teodomira Balboa de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de doña Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 60 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida Nº 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MARIA OLIMPIA SARMIENTO.

Habilítase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — e) 24/12/52 al 8/2/53

Nº 8833 — POSESORIO: El Señor Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados, en juicio posesorio sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limitan y mide: 1º) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hdros.

Victor Herrero; Oeste, Chegade Seifi, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2º) Norte, calle pública; Sud Fabriciana Ortiz de Lugones; Este, Jacinto Chequeira, Oeste, calle pública, 20 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste.— Salta, Diciembre 2 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barrial" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ.— 1º) FERMIN MORALES sobre inmuebles que limita y mide: Norte; camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elio Fernandez, mide 360 mts.; Sud; propiedad de Fermín Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mts., reconociendo en su contra un martillo en esquina noreste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2º) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide: Norte; canal de desagüe separativo

de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud. Propiedades de F.M.M. de López, mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este; acequia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571.— 3º) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide Norte; Fermín Morales, mide 37 mts. Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermín Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" —Salta, Abril 22 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22/12 al 4/2/53

Nº 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Calayate Límites: Norte calle Chacabuco Sud: terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber a los interesados.— Con habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952

Carlos E. Figueroa — Secretario.

e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8825. — POSESION TREINTAÑAL. — Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vazquez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de inmueble en San Antonio, Departamento San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, Propiedad de Rafael Vázquez y Gregorio Aquino; Sud, propiedad de Fermín Mamani; Este, propiedad de Gregorio Aquino; y Oeste propiedad de Juan Burgos. — Catastro Nº 902. — Salta, Diciembre 12 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/12/52 al 3/2/53.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8898 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiróz; Sud; con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmarcito que fué de Lequirazán. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 20/1 al 4/3/53.

## Nº 8875 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Uriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis María Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 2/1/53 al 13/2/53.

## Nº 8850 — EDICTO —

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según



"Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arce; hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona"; y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López Cruz Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa Dr. Jor

ge Lorana Jure llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.— E. GILBERTI DORADO Escribano secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS  
EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)

BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote Nº 100; S., fracción lote Nº 122; E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida Nº 811 Ordena: Sr. Juez CC. de la Nominación, en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Batutti".

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

Nº 8906 — POR ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL SIN BASE  
PRENSA FABRICAR MOSAICOS Y MOLDES RESPECTIVOS:

El día lunes 2 de Febrero a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes 960 venderé SIN BASE y al mejor postor. UNA PRENSA PARA FABRICAR MOSAICOS Y LOS MOLDES RESPECTIVOS, todo en buen estado y que pueden revisarse en Catamarca Nº 562 Ciudad, domicilio del depositario Judicial Señor Luciano Zavalla.

Habilitada la feria de Enero para la publicación Edictos 8 días Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.

Comisión arancel a cargo del comprador.

Juicio: "Ejecutivo Goodloss Wall y Cia. Argentina Ltda.

Fábrica de Pinturas, Bannices y Productos análogos. S.A. vs. Luciano Zavalla Exp. Nº 16534-52 Juzgado de 4a. Nominación en lo C. y C.— Salta, 20 de Enero de 1953

e) 21/1 al 2/2/53

Nº 8887 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En juicio: "Embargo Preventivo — Oranico S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. Nº 30924/52, El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 8.989, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor Nº 2.198.131 que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventilador, carburador, embrague; pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin dinamo, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate, el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13/1 al 3/2/53.

Nº 8842 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constando de 2.500 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro Nº 310), serranía buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kmts. estación Lumberas.— Límite: Norte, Propiedad herederos Pascual Suárez; Este estación "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Llanos hoy Herrera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramos hoy Bilario Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega".— VENTA AD CORPUS.

Ordena: Sr. Juez 1a. Instancia C. y C. la Nominación, en juicio División Condominio—Hilario Arias vs. Atanacio Gutierrez Exp. 29885.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24/12/52 al 6/2/53

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 8939 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores MÁNUEL AVELINO CANTARERO, español, casado en segundas nupcias con doña María Angeles Morales de cincuenta y cuatro años de profesión comerciante que acostumbra firmar "A. Cantarero", domiciliado en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres; doña MARÍA ANGELES MORALES DE CANTARERO, española, casada en segundas nupcias con don Manuel Avelino Cantarero,

de cuarenta y un años de profesión comerciante que acostumbra firmar "Angeles Cantarero" domiciliada en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres, y don JOSE ANDREU MORENO, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Euphista Antic de cuarenta y tres años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "J. Andreu", domiciliado en la calle Vicente López número ciento diez y seis se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

I. — OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará al fraccionamiento y venta de aceites comestibles, compra venta de productos alimenticios mercaderías generales y representaciones comerciales. — Girará bajo la razón social de "M. A. CANTARERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II. — DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; a cuya fecha se retirarán todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor, o disolverse ante del término mencionado por

resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Vicente López número ciento diez y seis, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Manuel Ávelino Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una sean Ciento veinte mil pesos m/n.; por doña María Angeles Morales de Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, o sean Ciento veinte mil pesos m/n., y por don José Andreu Moreno, sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean Sesenta mil pesos m/n. — La integración total la realiza don Manuel Ávelino Cantarero con la transferencia de su negocio activa y pasivamente, según Inventario General que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato; doña María Angeles Morales de Cantarero integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sean Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad se lo requiera; y don José Andreu Moreno integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en dinero efectivo o sean Treinta mil pesos m/n., depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad lo requiera. — Se deja expresa constancia que la suma de Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta por doña María Angeles Morales de Cantarero, para este acto, provienen de bienes propios, de que era poseedora antes de contraer matrimonio con don Manuel Ávelino Cantarero, quien al suscribir este contrato lo ratifica.

IV.— ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Manuel Ávelino Cantarero, en su carácter de socio gerente, teniendo las amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderado a generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestas y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza, y fuera de ella, oficiales o particulares; sociedad o

personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos, cedérselos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad, que se hubiere emitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la Sociedad. — En caso de muerte, incapacidad legal o física del socio gerente don Manuel Ávelino Cantarero, la gerencia será ejercida conjuntamente por doña María Angeles Morales de Cantarero y don José Andreu Moreno con todas las atribuciones y excepciones precedentemente enunciadas. — V.— OBLIGACIONES. — El socio don José Andreu Moreno tendrá en la Sociedad las funciones de Jefe de Ventas, estando obligado como tal a dedicarse exclusivamente a la atención personal de las actividades sociales en lo que se refiere a las ventas en el local y en la calle, distribuyendo los productos o haciéndolos distribuir en el comercio, supervisando personalmente todo el funcionamiento de la planta de fraccionamiento y el movimiento de las mercaderías, siendo responsable ante la Sociedad de las irregularidades que se produzcan, como así mismo del comportamiento del personal. — Todo ello sujeto a las directivas del socio gerente. VI.— TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que le pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital suscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas por terceros extraños. — VII. BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará al treinta y uno de Diciembre. — La Voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento (10%) del Capital Social; DOS POR CIENTO (2%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables; y para el Fondo de Reserva Ley Nº 11.729 la cantidad suficiente que anualmente se calculará para tal fin. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VIII.— DISOLUCION — LIQUIDACION. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso estos deberán unificar su representación;

en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiera en seis cuotas semestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento (6%), pagaderos con cada cuota. En este caso se considerará como socio al fallecido o incapaz, hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento (30%) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo si los otros dos con dos tercios de votos, decidieran continuar. En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, mediante el pago de la parte que le correspondiese, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial suscrito. — El pago se realizará en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapaz. — IX.— PENALIDADES. — Si cualquiera de los socios no cumpliera las condiciones de este contrato o lesionara los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de los otros dos socios, en cuyo caso se le reembolsará el capital aportado y las utilidades que le correspondieren en el balance de fin de año. — El reembolso se hará en las mismas condiciones establecidas para los herederos del socio fallecido o incapaz. Las cuotas del socio separado podrán ser adquiridas por los otros dos socios en proporción al capital inicial suscrito, siendo facultado de ellas cedérselas a otra u otras personas que vendrán a reemplazar al socio separado. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo proceder al pago de las deudas sociales. — Después e reintegrará el capital aportado por los socios con los beneficios que hubiera en proporción a aquél. X.— ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los otros libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — XI.— CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o participación, será cometida a la decisión de arbitros amigos componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. A. CANTARERO", a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento, suscriben el presente contrato en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado" Provincial de Salta". VALE.  
Fdo: "A. CANTARERO" — "ANGELES CANTARERO" — J. ANDREU".

e) 4 al 10/2/53.

Nº 8926 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Eduardo Osvaldo Colombres argentino casado en primera nupcias con doña María Rosa Castro, comerciante domiciliado en calle General Güemes 575

de esta Ciudad; y don Alfred González, uruguayo, soltero, comerciante domiciliado en calles San Juan 506 de esta Ciudad de Salta, y la señora Liria Rosa Castro de Colombres, argentina, comerciante casada en segunda nupcias con el primeramente nombrado y con igual domicilio que aquel todos mayores de edad han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

- 1) La sociedad girará bajo la denominación de Colombres y Cía S.R.L. y tendrá su sede social en la ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de poder instalar oficinas, locales, sucursales, depósitos, agencias o representantes dentro o fuera del país, como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República o fuera de ella.
- 2) La sociedad tendrá por objeto principal el negocio inmobiliario en todas sus aspectos, como así también la administración, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuario tanto por cuenta propia como de terceros y ejercer mandatos, consignaciones, representaciones y actividades afines.
- 3) El capital social será de m/\$n 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional de c/l), que será aportado por los socios en dinero efectivo y estará constituido por 50 cuotas de m/\$n 100 cada una, que suscriben los socios en la siguiente manera: Eduardo Osvaldo Colombres treinta cuotas; Liria Rosa Castro de Colombres diecisiete cuotas y Alfred González tres cuotas. Las partes intergran en este acto el 50% de sus respectivas cuotas que han sido depositadas; en esa proporción, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad como se acredita con la correspondiente boleta de depósito comprometiéndose a aportar el saldo, también en dinero efectivo, conforme a las necesidades del giro social.
- 4) La sociedad se constituye por el término de 50 años a contar del 1º de enero 1952, a cuya fecha se retrotraen en los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital social entando en liquidación inmediatamente de acordarse la disolución.
- 5) La administración y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los socios Eduardo Osvaldo Colombres y/o Liria Rosa Castro de Colombres. En todos los casos se colocará la firma personal a continuación de la denominación de la razón social. Bajo esa representación, la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social, y en cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes, como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino simplemente como enunciativa; toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas pudiendo dar o aceptar de-

naciones; adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles e inmuebles tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de Ley; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, servidumbres, prendas civiles, Comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; suscribir toda clase de documentos; girar aceptar endosar letras, cheques y cualquier otro documento y papel de comercio; ceder créditos; novar obligaciones; renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Provincial de Salta, y demás Bancos particulares y oficiales, creados o a crearse y de sus sucursales, sean nacionales o provinciales de la República o del extranjero ajustándose a los reglamentos respectivos; pedir de los mismos Bancos o de particulares préstamos de dinero a interés recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exigiere; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas; registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extra judiciales o administrativos.

6) Los señores socios no podrán actuar en el comercio por cuenta propia, en forma individual en operaciones similares al objeto de esta sociedad, salvo autorización escrita dada por los demás socios.

7) El ejercicio social se iniciará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará el 1º de enero de 1953.

8) La participación en las ganancias y las pérdidas será igual a la proporción en el capital por parte de los socios.

9) Antes de distribuir las utilidades, se destinará un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10% del capital social, y se realizará las amortizaciones determinadas por la Dirección General Impositiva sin perjuicio de cualquier reserva que consideren prudente formular los socios.

10) Si un socio deseara transferir total o parcialmente sus cuotas sociales deberá ofrecerla primeramente a los otros socios en proporción a las cuotas, dejando constancia pertinente en el libro de actas. La cesión se hará siempre por el valor nominal de las cuotas. Si transcurridos 30 días del ofrecimiento sin aceptación de los otros socios, el ofertante quedará en libertad de ofrecer sus cuotas a terceros.

11) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los 60 días del deceso se practicará un balance a la fecha del deceso, con citación de los herede-

ros o administradores de la sucesión, y los socios sobrevivientes tendrán opción para pronunciarse dentro de los 30 días siguientes, sobre cualesquiera de las siguientes soluciones, a su opción: a) Compra de las cuotas del socio fallecido; pagando por éstas el valor que resulte del balance practicado a ese efecto; b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. En ambos casos, los herederos no tendrán personería para actuar indebidamente, debiendo hacerlo unificados en una sola representación.

12) Todas las Asambleas y reuniones de socios se registrarán en un libro de actas y cada cuota dará derecho a un voto.

13) Autorízase al señor Eduardo Osvaldo Colombres, con todas las facultades del caso, para representar a la sociedad en la ejecución de todos los trámites administrativos y judiciales que señalen las Leyes y reglamentos vigentes hasta dejar constituida la sociedad.

14) Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo con la Ley 11.645 y subsidiariamente con el Código de Comercio y el Código Civil en el orden nombrado.

Queda así constituida la sociedad "Colombres y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de lo estipulado, se firma este contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte contratante y otro para el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha enunciado al comienzo del mismo contrato, o sea en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Sobre raspa: s: i: o: r: r: y: a: i: u: h: Valen. Sobre raspa do: 3 Vale.—

EDUARDO OSVALDO COLOMBRES

ALFRED GONZALEZ

LIRIA R. C. de COLOMBRES

30/1/53 al 5/2/53

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8940 — A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645, se hace saber que por ante esta Escribanía se transfieren 10 cuotas sociales de \$ 1.000.— m/n. cada una, que tenía don Néstor Luis Ten en la razón social ROTENE Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de don José Esteban Neyman y de don Abraham Tito Rodríguez. — Francisco Cabrera, Escribano Santiago del Estero 555. Salta.

e) 4 al 10/2/53.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8933 — DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD —

Por el término de Ley se cita a los que se creyeren con derecho para formular oposición a la Disolución de la Sociedad "Pátersson y Gutiérrez — Soc. de Resp. Ltda.". — Se hace cargo del activo y pasivo el señor Mario Gutiérrez. OPOSICIONES: Escribanía Martín J. Orozco. Balcarce Nº 747 Teléfono 3320. SALTA.

e) 3 al 9/2/53.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 8938 — **CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO**

Fundado el 19 de Febrero de 1941

Personería Jurídica decreto Nº 5688 Fecha 13/3/1951

Local Propio: Pueyrredón Nº 1269

Salta, Febrero de 1953

Señor consocio:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Pueyrredón Nº 1269, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Proyecto de aumento de las cuotas de ingreso y social respectivamente.
- 6º Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Saludamos a Vd. muy atentamente.

CARLOS E. DE MITRE      FEDERICO A. MILLER  
Secretario                      Presidente

ART. 50. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en

la citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.  
e) 4 al 18/2/53.

Nº 8936 — **CLUB FEDERACION ARGENTINA SARMIENTO 346 — SALTA**

De mi mayor consideración:

Cúmplame comunicarme que por resolución Artículo 28 de los Estatutos del Club, se cita de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Febrero del año en curso, a horas 10 en nuestra sede social de la calle Sarmiento Nº 346, a fin de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balance del Club, correspondiente al ejercicio fenecido.
- 3º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos que se detallan a continuación:  
Presidente, Secretario, Vocales titulares: Primero, Cuarto, Quinto; Cuatro Vocales suplentes.
- 4º Asuntos varios.

**JOSE GERVINO**

Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia

**ÁNGEL ALIBERTI**

Secretario

e) 3 al 6/2/53

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosas las ciencias que se benefician con el funcionamiento de los Boletines que a ellas destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Genl. de Asistencia Social.

**A LOS AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 6948 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Imprenta Gráfica  
**CANCION PENITENCIARIA**  
S A L T A  
1 9 5 3